

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas con veintidós minutos del veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

- I. De conformidad al artículo 10 numeral 18 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar los permisos, autorizaciones y concesiones otorgados, con especificación de sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad.
- II. Con base a la atribución dispuesta en el artículo 50 letra a) LAIP, se realizó la gestión interna de localización de la información oficiosa en comento. En respuesta remitida a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, el Gerente Financiero Institucional indicó que, éste Instituto no ha otorgado permisos, autorizaciones y concesiones en el periodo indicado; por lo que no se remite ninguna información al respecto.
- III. Consecuentemente, el Instituto de Acceso a la Información Pública no cuenta con información para publicar en este apartado, para los meses de noviembre y diciembre 2022.



María Fernanda Blanco Martínez
Oficial de Información